

O R D E N A N Z A N° 388/86.-

Ramallo, 10 de diciembre de 1986

V I S T O:

El informe elaborado por el Director del Hospital JoséMaría Gomendio; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que es conveniente acceder a lo solicitado en virtud de la necesidad de mantener el equilibrio presupuestario del Hospital JoséM. Gomendio.

Que la Ordenanza N° 387/86, prevé el incremento de la Partida: Hospital JoséM. Gomendio en A 16.811,-, quedando una diferencia a cubrir, de acuerdo a lo solicitado de A 43.189,-;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes de la administración Central en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOCHENTA Y NUEVE(A 43.189,-):

JURISDICCION II

FINALIDAD 5

3.1. Hospital JoséMaría Gomendio A 43.189,-

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el art. anterior, será tomado de la siguiente partida:

JURISDICCION II

FINALIDAD 4

2.5.2.2. Construcción Desagües Pluviales en
Ramallo y Villa Ramallo A 43.189,-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1986.